

CONSOLIDACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE PATRIMONIOS FINANCIEROS EN LA EDAD MODERNA: LOS CORTIZOS (1630-1715)

Carmen Sanz Ayán

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El estudio del patrimonio de una casa financiera a lo largo de un periodo largo en los siglos modernos no parece que pueda abordarse, en principio, si no se cuenta con el archivo privado de la firma objeto de estudio. Sin duda ésta sería la fuente ideal para hacernos una idea completa de la evolución de sus negocios e inversiones. No obstante es casi imposible encontrar este tipo de documentación para la primera Época Moderna pues a la dificultad que conlleva la conservación de archivos particulares por el paso del tiempo, hay que añadir que muchas de estas casas en el transcurso de su actividad financiera y comercial se ennoblecieron y una vez consolidadas en el estatuto de privilegio, no guardan con el mismo interés los libros de cuentas que delatan su pasado comercial que sus privilegios de hidalguía, los títulos y la acreditación de sus señoríos o los documentos que demuestran su pertenencia a una orden militar. La dificultad es aún mayor cuando, como en el caso que nos ocupa, estudiamos una firma de origen judeoconverso en la que la custodia de esos libros podía resultar comprometedoras pues a partir de ellos no sólo se podía rehacer su actividad sino que quedaba definida la red de corresponsales con la que operaban, - muchos de ellos también judeoconvertos e incluso abiertamente judíos -, y las evidencias de esas relaciones podían comprometerles definitivamente ante la Inquisición. Todo ello no nos debe conducir a creer que es imposible hacerse una idea de cómo eran aquellos patrimonios, cuales fueron sus dedicaciones preferentes, de que estructura dotaron a sus empresas y cómo invirtieron sus ganancias. Debemos tener en cuenta no obstante que la información con que contamos es muy fragmentaria, casi siempre de inferior calidad a la que se maneja para la segunda mitad del siglo XVIII o el periodo contemporáneo, y además se encuentra muy dispersa; las precisas estadísticas son por ello casi imposibles de obtener. Los comienzos de la “Casa Cortizos”

La incorporación de los judeoconversos portugueses a las actividades financieras de la Monarquía fue progresiva. Iniciaron su asentamiento legal en Amberes a comienzos del siglo XV tras los decretos de expulsión y se constituyeron como “nación mercantil” en aquella ciudad en el último cuarto de este siglo (GORIS, J.A. 1925, p. 38). Incluso con la implantación de la inquisición lusitana en el primer tercio del siglo XVI y la promulgación de leyes que prohibían su salida de Portugal, consiguieron establecerse en Amsterdam y otras ciudades de Francia e Italia (MATHOREZ, J. 1912-13 pp. 119.126 y 383-407). Gentil da Silva (1956, p. 30 y ss.) localizó a hombres de negocios portugueses en los reinos castellanos antes de la agregación de Portugal a la Monarquía Hispánica y de hecho su intervención en asientos de aprovisionamiento militar se ha constatado desde 1580.

Antonio López Cortizos y su mujer Luisa de Almeida, cristianos nuevos de Braganza vinieron a Castilla durante la segunda parte del reinado de Felipe II¹, posiblemente durante el último cuarto del siglo XVI. Se asentaron en Madrid y abrieron tienda en la calle Preciados junto a la Inclusa². Con motivo del traslado de la Corte a comienzos del reinado de Felipe III marcharon a Valladolid dónde instalaron su comercio primero en la calle de la Platería y más tarde en la de la Especiería. En 1609 Antonio López regresó con su familia a Madrid poco después de que lo hiciera la Corte (CARO BAROJA. 1978 vol. II, pp. 115 y ss.) y en 1617 se hallaba instalado esta vez en la Calle de la Cruz.

Los Cortizos no pertenecieron por tanto al numeroso grupo de judeoconversos que se beneficiaron del perdón decretado por Felipe III en enero de 1605 y cuya promulgación propició la llegada de una importante cantidad de ellos a Castilla. Don Antonio López Cortizos se dedicó al comercio de importación de especias y piedras preciosas desde el Oriente y Brasil y de telas de Flandes³. Ejerció en sus comienzos

¹ Fue a mediados del siglo XVI cuando la reciente Inquisición portuguesa persiguió con intensidad a los cristianos nuevos lusos que iniciaron una emigración silenciosa de flujo permanente hacia Castilla la mayoría, y en menor medida al sur de Francia. Sobre la emigración de cristianos nuevos portugueses hacia Castilla en los siglos XVI y XVII vid. El trabajo de CONTRERAS CONTRERAS, 1994, pp. 121-141. Sobre un ejemplo concreto de esta emigración vid. SANZ AYÁN, C. 1998.

² La noticia de estos datos deriva de la declaración de uno de los testigos (Juan Gaytan de Ayala) en el expediente de las pruebas que hubo que realizar para el ingreso de Manuel Cortizos en la orden de Calatrava. A.H.N. O.M. (C) leg. 657

³ La simple descripción del comercio que practicaba lo identifica fácilmente con el grupo de judeoconversos portugueses que cuentan con familiares próximos en Amsterdam y Hamburgo desde principios del siglo XVII. Aunque también se establecieron en estas ciudades oficialmente como cristianos, al haberseles garantizado a principios de del siglo XVII en ambas ciudades plena libertad de culto, muchos profesaron abiertamente el judaísmo. Fue así como establecieron sinagogas y centros de reunión propios desde don propiciaron el florecimiento extraordinario de una literatura profana y

como comerciante itinerante antes de ser mercader de lonja. Decidió dedicarse más tarde al comercio de lanas en grueso⁴ y en 1628 arrendó con sus hijos Antonio y Manuel las rentas de los derechos de exportación de lanas utilizando a Manuel de Villasante como testaferro⁵.

La “empresa” y los negocios de Manuel Cortizos

El primer personaje verdaderamente destacado como miembro del clan financiero fue Manuel Cortizos de Villasante, uno de los hijos de Antonio López nacido en 1603 en Valladolid⁶. Además de detentar el arrendamiento de la renta de lanas junto con su padre y su hermano Antonio⁷, en 1630 en compañía de otros portugueses retuvo por algún tiempo el almojarifazgo de Indias. Su inclinación por administrar las rentas aduaneras, claves para el control del comercio internacional, era más que evidente. En 1634 vivía en Madrid, en la Calle de las Huertas, en las casas de otro hombre de negocio, su tío Antonio López Ferro, casado con Mencía de Almeida tía carnal de Manuel. Por entonces Manuel Cortizos ostentaba en solitario el título de administrador de la renta de las lanas del reino (CARO BAROJA, 1978, Vol. II, p. 122.) . Pero su actividad más destacada fue sin duda la de asentista y factor del rey.

Durante la década de los cuarenta se convirtió uno de los hombres de negocios más importantes e influyentes de la Monarquía. La tienda que su padre regentara en la Corte a principios del siglo XVII se transformó en un establecimiento bancario a fines de los años treinta⁸. Su importancia en las finanzas españolas corrió paralela a su

religiosa en castellano y portugués cuyo centro era precisamente Amsterdam. El papel que estos hombres de negocios “sefardíes” desempeñaron durante el periodo de desarrollo económico de Amsterdam fue muy destacado. Contribuyeron a desarrollar ampliamente el comercio ultramarino en virtud de los lazos familiares que les unían con los cristianos nuevos residentes en la Península Ibérica y en algunos de los principales puertos de Africa, Asia y el Nuevo Mundo, a lo que contribuyó su dominio del español y el portugués. Impulsaron muchos ramos del comercio y la industria y promovieron la importación del tabaco, del azúcar o de otros productos coloniales; también se dedicaron a la talla de piedras preciosas. Como vemos, líneas de actividad tocadas todas ellas por Antonio López Cortizos. Mas información sobre las actividades mercantiles de los sefardíes en (BÖHM, G, 1992).

⁴ A.G.S. CC. GG. Leg. 1759

⁵ Del expediente que se realizó para que Manuel fuera caballero de la orden de Calatrava se deduce también que este Manuel de Villasante vivía en la Calle del Prado de Madrid, era hidalgo de las montañas y se mantenía de lo que Manuel Cortizos le pagaba para que les reconociera a él y a su familia como parientes. El “suelo” por semejante “trabajo” eran 50 ducados mensuales y un traje de invierno y otro de verano. Cuando los pagos se retrasaban Villasante daba voces amenazando con que denunciaría a los Cortizos ante la Inquisición razón por la cual los vecinos conocían este artificio.

⁶ Fue bautizado en la Parroquia de San Salvador en Valladolid el 10 de julio de 1603.

⁷ También caballero de Calatrava en 1642 su expediente en A.H.N. O.M. (C) Leg. 658

⁸ Para 1642, Pellicer (*Avisos* de 3 de junio de 1642) recoge un suceso protagonizado por su establecimiento de crédito . El día de la Ascensión asaltaron su banco hurtándole 70.000 reales de plata y más de 40.000 en vellón. Rápidamente el delito fue indemnizado por el rey con 50.000 ducados (supongo que en consignaciones pues el líquido del monarca en estos momentos estaba muy mermado). Sin embargo se comentó en los mentideros de la Madrid que todo había sido una maquinación del portugués.

ascenso social, no en balde en 1642 era señor de Arrifana, fue nombrado caballero de la orden de Calatrava junto con sus dos hermanos⁹ y en ese mismo año, a pesar de su origen o quizá por ello, se alzó con una plaza de familiar de la Inquisición¹⁰. Se erigió en pieza clave para el abastecimiento de los ejércitos de Cataluña durante la guerra iniciada en 1640 como lo atestigua Rodrigo Méndez Silva¹¹ en el prólogo de su obra *Población General de España* dedicada al asentista. Un recuento de los negocios que mantenía pendientes con la Corona se realizó en 1647, es muy posible que inmediatamente después de la suspensión de pagos decretada ese año¹². Según ese balance la Corona le debía 45.906.000 mrvs. en vellón por diferentes asientos. Para resarcirle de ellos se le señalaron 103.780.000 mrvs. de “diferentes efectos beneficiados por su mano” que eran en gran parte ventas de oficios¹³. Además se le consignó todo el rendimiento de la renta de la Pasa hasta ese momento con lo que la deuda, según ambas partes quedaba satisfecha. A todo ello hay que añadir que quedó excluido del decreto de suspensión de pagos del año 47 tal y como ocurriera con la mayor parte de los hombres

⁹ Felipe IV le hizo merced el 16 de noviembre de 1641 de un hábito “en cualquiera de las tres Órdenes y para quien él quisiera”. No se cómo la primitiva merced se triplicó pero debió ser por algún favor crediticio. Las averiguaciones se realizaron a lo largo del año 1642, con mínimas oposiciones aunque sonoras como la que manifestó Diego Mexía de Higuera que señalaba “.. no permita se ponga la cruz quien la ofende y sus passados, que será gran servicio de Dios y bien de la república castellana que a este soberbio y ambiciosos hebreo se le castigue su atrevimiento que es cierto es grave delito pretender con falsos testigos dignidad tan grande”.

¹⁰ Parece ser que la persecución del Inquisidor Adam de la Parra, preso con Quevedo en San Marcos de León, se debió a un sangriento epigrama contra Cortizos por haber obtenido esta merced.

¹¹ Méndez Silva era también portugués nacido en Cellorico en 1604. Publicó durante su vida gran cantidad de genealogías e historias. Gracias a ellas alcanzó el título de Cronista General, título muy codiciado en el entorno de la Corte. Permaneció fiel a Felipe IV tras la separación de Portugal y fue nombrado consejero real. Era personalidad consultada en la Corte y fue gran propagandista del círculo de judeoconversos como lo demuestra la dedicatoria de esta obra a Manuel Cortizos. En ella se llega a decir cosas como las siguientes: “.. no haré aquí digresión en delinear la acrisolada estirpe y clara sangre de Cortizos, Castros, Almeidas y Villasantes”, clanes los tres primeros que no podían presumir de cristiano viejos precisamente y que hacen mención a los parientes directos de nuestro asentista. En otro lugar del mismo prólogo reproduce una anécdota acaecida el 2 de agosto de 1644 y en la que estaba implicada la propia reina. Según cuenta Méndez Silva tras la llegada de un correo urgente del frente de Cataluña la reina le dijo: “.. ya que sois de los primeros en el trabajo y cuidado quiero que lo seais también en saber de mi lo que trae este correo: Su Majestad, Dios le guarde está ya del todo bueno que es lo que más nos importa. Lérica se entrega y se está capitulando. No habeis tenido vos poca parte en esto con vuestras asistencias”.

¹² A.G.S. C.J.H. leg. 962

¹³ Para hacernos una idea del tipo de oficios que vendió Manuel Cortizos por orden del rey como satisfacción de sus asientos tengo noticias de varios que dependían del Consejo de Italia : A.H.P.M. prot. 8999, fol. 50 y ss. En concreto benefició oficios por valor de 77.000 reales de vellón que eran en plata según sus cuentas 59.600 reales en 1648. Eran puestos tan variados cómo: Canciller de la Cancillería secreta de Milán (20.000 reales a Francisco del Castillo Mercado) ; Secretario del Senado de Milán (1000 reales a Juan Bautista Lodi); Coadjutoría del mensual de Estado de Milán (12.000 reales a Pablo Cani); Postura de sucesión de coadjutor en la cancillería del estado de Milán ;3.200 reales a Felipe Landi: Notese que no es un oficio sino sólo la posibilidad de conseguirlo; etc.

de negocios importantes que operaban en este periodo (SANZ AYÁN, C, 2000 a) p. 732 y ss.).

De 1648 a 13 de septiembre de 1650 fecha en la que murió repentinamente sin testar, se encargó de proporcionar todo lo necesario para organizar las levadas de infantería y caballería que se hicieron por orden del rey en toda Castilla. Fueron los frentes de Portugal y sobre todo el de Cataluña los que había que pertrechar convenientemente. El desglose de estas provisiones en esos tres años fue el siguiente¹⁴:

PROVISIONES	Mrvs. Plata	Mrvs. Vellón
Leva de Infantería en Castilla	5.389.200	75.417.000
Leva de 800 Infantes en Madrid		8.160.000
Provisiones de 50.000 escudos en Flandes	17.000.000	
Provisiones de 30.000 escudos en Madrid		10.200.000
4.071 infantes puestos en Castilla e Italia		45.676.620
Conducción de la Infantería que pasaba a Italia	272.000	15.833.604
5.145 caballos a 1200 reales c/u=677.400 esc./ vell.		209.916.000
1818 sillas, 2000 pares de botas y espuelas		15.066.000
Otras 1365 sillas		5.410.000
Otras 2000 sillas con guarniciones		7.156.000
Caballos de la caballeriza de S.M. y el Archiduque		6.800.000
TOTALES	22.631.200	399.635.284

Con el cambio de los 22.631.000 mrvs. de plata a vellón valorando el premio en 50% deben añadirse a la cuenta final 11.315.600 mrvs. y por tanto las provisiones en plata reducidas a vellón equivaldrían a 33.946.800 mrvs. de vellón.

En total, sólo de las provisiones de soldados y levadas Manuel Cortizos negoció con la Monarquía por valor de 433.582.084 mrvs. de vellón. Debe advertirse que estos cálculos manejados en el Consejo de Hacienda y admitidos por la Contaduría Mayor de Cuentas, proceden directamente de la declaración jurada de Manuel Cortizos por previa condición reflejada en las condiciones de los asientos. Para satisfacción de estas provisiones se le otorgó por consignación todo lo que procediere del “repartimiento de los 8.000 soldados”, llamado también “composiciones de milicias”, en los diversos lugares del reino. En 1650 Manuel Cortizos admitió que de esos 433.582.084 mrvs.

¹⁴ A.G.S. C.J.H. leg. 962

concedidos como compensación sólo había cobrado 261.800.000 y que por tanto le quedarían por cobrar 171.782.084 mrvs.

La firma realizó además otros asientos durante 1649 y 1650 de los que en los meses finales de ese año no se habían cobrado tampoco diferentes importes:

ASIENTO	CONSIGNACIÓN	Importe Pendiente
1647: 100.000 esc/vell.	56.702.000 mrv. En renta del Jabon	26.000.000 mrvs.
Idem.	59.480.630 mrvs. En renta de Nieve	14.000.000 mrvs.
1647: 90.000 esc/vell. (A.C.)	70.500.000 mrvs. En Millones	26.000.000 mrvs.
175.016 esc.P . y vell. en España y Flandes	80.500.000 mrvs. En Medias Anatas de Juros	80.500.000 mrvs.
10.500 esc./P Flandes	6.523.000 mrvs. Ibidem.	6.523.000 mrvs.
15.000 esc/P. Sicilia	10.500.000 mrvs. Ibidem	
12.950.000 mrvs. en vellón	¿?	9.057.000 mrvs.

A ello hay que añadir que durante 1650 la casa realizó otras provisiones en Flandes y Venecia que montaban 54.000 escudos de plata y de las que todavía no había recibido por parte del Consejo de Hacienda consignación nominal alguna. Los débitos acumulados por la Real Hacienda con Cortizos el 6 de septiembre de 1650, días antes de su muerte ascendían 371.902.376.mrvs. de vellón desglosados del siguiente modo:

CONCEPTO	Mrvs. en Vellón
Consignaciones debidas por asientos realizados hasta 1648	66.000.000
Consignaciones debidas por asientos realizados en 1648-1649	106.580.000
Por asientos en plata hechos en 1650	18.360.000
50% de premio de la plata	9.180.000

La infraestructura para cobrar todas las dispersas consignaciones acumuladas por la firma Cortizos que se hallaban repartidas por los distintos distritos fiscales del reino de Castilla era minuciosa y depurada. La red de poderhabientes reclutados para tal efecto comprendía cerca de sesenta personas repartidas sólo por Castilla¹⁵. Debe

¹⁵ No puedo reproducir aquí por cuestiones de espacio la lista completa de agentes y poderhabientes repartidos por Cortizos en Castilla con todos los detalles de sus actividades aunque cuento con ella y procede de A.H.P.M. prot. 8.999. Me permito incluir en nota solamente los nombres de algunos de estos agentes y sus ámbitos geográficos de actuación ya que es una información útil para el estudio de oligarquías comerciales y financieras de ámbito local y regional:

ALCALÁ DE HENARES: Sebastián Hierro de Castro, Domingo Piedra, Diego de Cámara. ALMAGRO y aldeas: Alonso Calvo de Mora, Diego Saravia Serrano. ALMONACID DE ZURITA: Lorenzo de Lizarazu y Berbinza. AVILA: Agustín de Santiago, Diego de la Puente. BURGOS: Juan de Villegas. CÁDIZ: Juan de Vinte. CIUDAD REAL: Manuel Calvo de Morales, CÓRDOBA: Antonio de

señalarse que éstas no se limitaban al cobro de las consignaciones señaladas a Cortizos sino que actuaban como verdaderos agentes de su casa efectuando compras de diversos productos exportables ordenadas desde la sede central e incluso algunas de ellas, contaban con poderes judiciales para querellarse en nombre de la firma frente a cualquier problema económico o jurisdiccional que pudiera surgir tocante a su casa.

De otro lado la red internacional de agentes dependía estrechamente de los lazos familiares con otros conversos y judíos europeos. En concreto la Familia Cortizos mantenía muy estrechas relaciones de parentesco con los López de Castro, Almeida y los Ferro. Lo que les permitía contar con agentes-familiares en las plazas de cambio más importantes de Europa (EBBEN, M., 1996, p. 298).¹⁶

Tras la muerte repentina de Manuel Cortizos el 3 de septiembre su hermano Sebastián pasó a ser el administrador de la firma y Manuel, moribundo, le dio además poder para testar en su nombre¹⁷. El relevo al frente de la casa suscitó acaloradas discusiones en el seno del consejo de Hacienda. Mientras un grupo de consejeros defendía el embargo general de bienes y efectos hasta que pudieran aclararse las cuentas otros, que finalmente impusieron su opinión, decidieron que sería mejor enviar un ministro de la Contaduría Mayor con suficiente experiencia en los negocios para que amistosamente pudiera ajustar las cuentas de la casa. Al final se acordó que Domingo Centurión, “como noticioso de los libros y por la amistad que profesó con el difunto, amigablemente y sin llegar a diligencia alguna, comunicase con D. Sebastián Cortizos el estado en que quedaban los asuntos del difunto y su casa”¹⁸.

Sebastián Cortizos (1650-1672)

Valdelomar, Juan de Mesto. CUENCA: Diego de Villegas. GRANADA: Nicolás de Otero. GUADALAJARA: Francisco de Oyanguren, Pedro de Pedrosa, JAÉN: Salvador de Medina Bustos. LEÓN: Pedro de Lemos y Grijalba. MADRID: Juan Sanz de la Tejera, Manuel Castro de Velasco, Pedro de Hordoñez, Tomás Báez de Salazar, Antonio Calderón de la Barca. MÁLAGA: Justo de Henar. MEDINA DEL CAMPO: Alonso del Amo. MOLINA DE ARAGÓN: Juan López de Segovia. MURCIA: Francisco Fernández Silva, Cristobal de Monsalve, Manuel López Arias, Juan Damil. ORDUÑA: Juan de Bidaurre. SALAMANCA: Francisco de Carvajal y Mendoza, Miguel Merino. SEGOVIA: Francisco Rodríguez Segura, Julián de Santiago (En algún lugar dice Santander) y Mercado, Gaspar de Villegas. SEVILLA: Gaspar de Torres. SORIA: Antonio de Soria, Gaspar García. TOLEDO: Garcí González de Lara, Juan Ruiz Avendaño. TORO: Jorge de Fonseca, Tomás Pereira de Castro, Antonio de Belver. VALLADOLID: Francisco de Valencia. VALENCIA: Bernardo Berardo. VILLACASTÍN: Francisco de Segovia. VILLANUEVA DE LOS INFANTES: Gonzalo Camero Nieto Mexia.

¹⁶ Las plazas de cambio y comercio en las que tenían más representantes eran: Amsterdam, Nápoles, Sicilia, Venecia, Roma, Amberes, Bayona y Hamburgo.

¹⁷ A.H.P.M. prot. 8999 fol. 175

¹⁸ A.G.S. C.J.H leg. 689

Sebastián Cortizos había nacido el 20 de noviembre de 1617¹⁹ en Madrid. Sin embargo debió ejercer durante mucho tiempo en Nápoles como corresponsal de la firma. En 1636 se hallaba de vuelta en la Corte. En 1640 actuó como teniente del oficio de Receptor General del Consejo de Hacienda que ostentaba Manuel y en 1642 Felipe IV le había nombrado su secretario sin salario. A partir de 1643, en consideración al servicio que su hermano había hecho al rey al levantar doscientos caballos con toda urgencia para colocarlos en Zaragoza, se le hizo merced de Secretario en la Comisión de Millones²⁰ y en 1648 le otorgó el título de Contador Mayor de Cuentas con gajes y emolumentos aunque no podía asistir al tribunal conjuntamente con su hermano. Trayectoria por tanto paralela a la de su antecesor, aunque quizá algo más fácil por el camino recorrido por aquel al frente de la casa.

A pesar de la acumulación de cargos, honores y oficios en 1668 todavía no se había trasladado definitivamente de Italia a Madrid²¹. Tras poner en orden los asuntos de su hermano, a partir de 1653 Sebastián era el jefe de la firma. Entre 1651 y 1653 se inició un proceso inquisitorial contra las mujeres de su familia, - nunca contra él -, que fueron acusadas de organizar una pompas fúnebres criptojudías para Manuel Cortizos al mismo tiempo que se celebraban las cristianas. A partir de la apertura del expediente sus actividades financieras quedaron temporalmente congeladas. El procedimiento usual en estos casos consistía en que una vez iniciado el proceso y embargados los bienes de la casa temporalmente, la administración de ésta pasaba a manos del consejo de Inquisición a no ser que los acusados poseyeran o administraran efectos de la propia Hacienda Real en cuyo caso era el consejo de Hacienda el encargado de administrar momentáneamente esos bienes. La casa Cortizos entraba de lleno en esta modalidad y lo sustancioso de los efectos secuestrados desató más de una fricción entre ambos órganos colegiados²².

No era la primera vez que la familia topaba con la temida institución. Ya Manuel Cortizos en 1634 y 1637 se vio amenazado por el Santo Oficio²³ (CARO

¹⁹ Datos biográficos incluidos en el expediente del hábito de Calatrava A.H.N. (C) leg. 659

²⁰ A.H.N. Consejos, leg. 13.200

²¹ A.G.S. C.J.H leg. 1236.

²² A.H.N. Hacienda, lib. 7892, fol. 297

²³ En 1634 la criada de su tío les acusó de judaizantes. En 1637 estuvo seriamente amenazado de nuevo. Al parecer Jacob Cansino, un judío africano residente en la C/ del Olivo, con licencia del Santo Oficio para poder hablar con cualquier clase de gente sospechosa en materia de fe, tuvo un diálogo con Luis de Acosta que había vivido durante diez u once años en los Países Bajos. Cansino le preguntó si conocía a Cortizos, Acosta dijo que no (Aunque ciertamente le conocía pues hay negocios que así lo atestiguan), pero a pesar de ello Cansino le propuso que presentara una denuncia contra él como judío diciéndole que si lo hacía sería bien premiado por el Conde Duque de Olivares. La acusación debía ser concretamente

BAROJA, J.(1978) vol. II, pp.122-123.); no obstante a fines de 1652 el grueso expediente inquisitorial incoado a la familia fue cerrado por causas desconocidas interrumpiéndose a pesar de que las pruebas reunidas contra el muerto y su familia eran ya por entonces muy abundantes. No puede dejar de conectarse este hecho con la extraordinaria factoría realizada a comienzos de 1653 por Sebastián Cortizos, de 530.000 escudos en plata nada menos, puestos en Flandes.

Su posición en el entramado administrativo-hacendístico de la Monarquía quedó consolidada también con el nombramiento de Consejero de Hacienda en sustitución de su fallecido hermano. El Consejo de Hacienda le reservó además del decreto de suspensión de pagos efectuado en 1652 y más tarde del decidido en 1662²⁴. Los asientos y factorías firmados con la Monarquía entre 1653 y 1676 fueron los siguientes²⁵:

AÑO	Nº	PLATA (Esc.)	VELLÓN(Esc.)	ORO(Esc.)	OTROS
1653	1	530.000			
1654	1				2300 caballos
1655	1				1500 caballos
1656	2		59.303		1500 caballos
1657	6	400.250	118.000		
1658	12	453.000		14.000	
1659	7	300.000	61.234	18.000	
1660	1	55.000	5.000		
1661	1				Monedaje ²⁶
1662	2	20.000	700.000		
1663	3				1700 caballos
1665	1	300.000	200.000		

“que digais que es judío y que se corresponde con los judíos de Amsterdam”. La jugada resulta maquiavélica pues en estos años Cortizos tiene entrada por la puerta grande en la corte como brillante cortesano. Detrás de la maniobra podía estar el forzarle a seguir negociando o el quitarse de en medio a alguien que sin duda se estaba haciendo demasiado poderoso. No puede dudarse del poder de Cortizos pues sobrevivió a la caída de su teórico valedor el Conde Duque en 1642 mientras él siguió acumulando honores e influencia para sí y para su casa.

²⁴ A.G.S. CC.GG. leg. 194.

²⁵ Las negociaciones de 1660, 1661, 1662, las realizó conjuntamente con Andrea Piquinoti. Las fuentes para el cuadro son: A.G.S. C.M.C 3ª época leg. 2.534 nº 15; 3.163, nº 28; 2.449 nº 9; 104. Y A.G.S. CC. GG. Legs. 153, 154, 155, 156, 157, 158.

²⁶ Se quedaría junto con Andrea Piquinoti, con toda la moneda que saliera de los Molinos de la fábrica de moneda de la Puerta de Alcalá hasta extinguir todas las consignaciones que tenían en moneda de molinos en las fábricas de Toledo, Granada, Burgos y Cuenca. A.G.S. CC. GG. Leg. 155

1667	3	75.000	1.000.000 ²⁷		
1668	4	1.257.000			
1669	3	17.800			
1670	1	70.960			
1671	1	500.000			
1673	8	1.192.664	360.000		
1674	2	160.000	117.000		
1675	2	200.000			
1676	2	430.000			

El destino de los asientos y factorías ajustados en Plata eran Flandes, Palermo, Sicilia y Viena. En 1657, coincidiendo con la otra gran factoría realizada por él en solitario, Felipe IV le nombró embajador en Génova y a su cuñado Sebastián Ferro, presidente de la Sumaria de Nápoles. A la vista de los oficios beneficiados por Manuel Cortizos en años anteriores, éstos otros, - a pesar de ser muy altas dignidades -, tienen también todo el aspecto de ser compras no explícitas.

A partir de 1658 y durante dos años, se convirtió en el más importante factor de la Corona colaborando estrechamente con un genovés, Andrea Piquinoti. Se encargó en especial de los suministros de caballos y dinero para el ejército de Extremadura, actividad que intensificó en los meses finales de 1663. De su posición de favor nos da testimonio el que en 1662 el Consejo de Hacienda decidiera embargar todos los efectos que tenía preparados para los asentistas del ejército extremeño por los intereses abusivos que pretendían cobrar. Pero de esta orden quedaron eximidos tanto Andrea Piquinoti como Sebastián Cortizos. En 1666 ocupaba de modo efectivo su cargo como consejero de Hacienda como puede apreciarse en varias consultas²⁸. Un año después, la Reina Mariana de Austria dio por cerrado un pleito que mantenía con la administración de Hacienda, previo pago de 360.920 escudos de vellón²⁹, para que se le observara una real cédula de 1663 que se le había concedido y por la cual quedaba excluido de cualquiera de los decretos generales de suspensión de pagos anteriores o posteriores a esa fecha. Se

²⁷ Una de las condiciones para realizar este sustancioso asiento fue que se le entregaran el equivalente a 60.000 escudos de plata en "pastón" de la Moneda Ligada para labrarla personalmente por cuenta de la Real Hacienda y distribuirla él con posterioridad. Esta delegación de las tareas de monedaje en manos de los más importantes asentistas del periodo, evidentemente podía dar lugar a fraudes muy importantes. En A.G.S. C.J.H. leg. 1212

²⁸ A.G.S. C.J.H. Leg. 1247

²⁹ A.G.S. CC. GG. Leg. 194

daban además por terminadas todas las cuentas y dependencias que hasta el 15 de noviembre de 1663 él o su casa mantuvieran con la Real Hacienda³⁰. Hasta ese año, la Corona reconocía deberle 529.904.309 mrvs. de vellón y consignó su satisfacción en juros de 18.000 al millar y en “efectos” no especificados en la documentación disponible de los años 1666, 1667, 1668 y 1669. En 1667 era además regidor perpetuo de Toro y Guadalajara (VAREY, J. Y DAVIS, CH.: 1997, p162).

Pero en 1668 Sebastián Cortizos volvió a Italia, en concreto a Nápoles³¹ y aunque se le respetaron sus gajes como consejero de Hacienda y siguió realizando asientos a través de su administrador Don Gregorio Altamirano Portocarrero³², puso como pretexto una enfermedad para no volver, pidiendo sucesivas licencias al rey a partir de 1670 para que se le permitiera permanecer en aquella ciudad³³. Finalmente murió en Nápoles en 1672 según declaró su viuda al Consejo de Hacienda³⁴ aunque los administradores de su casa siguieron actuando bajo su nombre al menos hasta 1675.

La tercera generación: Manuel José Cortizos

Manuel José Cortizos fue uno de los asentistas principales de la Monarquía durante el reinado de Carlos II. Heredero del clan familiar tras la muerte de su tío, todo el entramado financiero-comercial que su familia poseía en la Península Ibérica fue dirigido con mano férrea por él aunque existían otros herederos entre ellos su hermana, Dña. Luisa Cortizos. Manuel José llegó a un acuerdo con ella obligándose a pagarle ciertas cantidades periódicas como alimentos evitando así pleitos y discordias y asegurándose la dirección unitaria de la casa.

Había nacido en Madrid, el 10 de noviembre de 1646 y a la temprana edad de tres años se le había nombrado caballero de la Orden de Calatrava³⁵. Comenzó a negociar por su cuenta en 1671, por tanto con 25 años, edad de emancipación legal de los varones en el antiguo régimen. Desde 1668 era Vizconde de Valdefuentes³⁶. Se especializó en la realización de provisiones fuera de los reinos

³⁰ A.H.N. Consejos, Leg. 7.177

³¹ A.G.S. C.J.H. Leg. 1.236

³² Venía desempeñando esta función al menos desde 1665. En A.G.S. CC. GG. Leg. 158

³³ A.G.S. QQ. De Corte Leg. 39

³⁴ A.G.S. C.J.H. Leg. 1312. La teoría del “santuario italiano” expuesta por (YERUSHALMI, Y.H., 1989) para los judeoconversos ibéricos puede cobrar sentido si nos atenemos a la conducta de Sebastián Cortizos y de su sobrino Manuel José.

³⁵ Accedió al hábito con dispensa pontificia por haber tenido un abuelo mercader. No obstante como su padre y sus tíos habían conseguido ser caballeros de la misma orden con anterioridad accedió al honor sin más problemas. El expediente y las declaraciones de los testigos sirven para deducir la edad de Manuel José Cortizos. A.H.N. O.M. (C) exp. 660

³⁶ A.H.N. Consejos, leg. 2.552, año 1668, nº 23

peninsularesteniendo como plazas más frecuentes de cambio Amberes, Viena, Palermo y Nápoles lo que le convirtió en el asentista más importante de los años setenta³⁷.

AÑO	Escudos PLATA	Doblonos ORO	LUGAR
1671	100.000		Flandes
1671	300.000		Flandes
1673	11.211		Flandes
1673	50.000		Viena
1673	20.000		Flandes
1673	120.000		Viena
1673	22.664		Amberes
1673	160.000		Amberes
1673	100.000		Italia
1674	160.000		Flandes
1674	12.000		Flandes
1674	117.000		Sevilla
1675	400.000		Flandes
1675	100.000		Italia
1675	30.000		Madrid
1676	400.000		Flandes
1677	82.000		Amberes
1678	480.000		Amberes
1682	10.000		Amberes
1685		8.000	Madrid (Arcas)

Debieron ser sin duda sus éxitos en el mundo de las finanzas los que le catapultaron hasta las más altas esferas sociales. Accedió al título de Marqués de Villaflores previo pago y obtuvo también por el mismo sistema en 1674 el nombramiento de Contador Mayor de las Tres Órdenes Militares por juro de heredad³⁸ a cambio de 106.000 ducados. Fue también consejero de Hacienda como su padre y su tío y en enero de 1678 entró como Gran Protonotario en el de Cruzada

³⁷ Fuentes de la tabla A.G.S. C.M.C. 3ª ép. Legs. 2.036 y 3.331 y A.G.S. CC. GG. Legs. 169, 170, 171, 175, 178.

³⁸ A.G.S. QQ. de Corte. leg. 39

con voto y un mes después con gajes. Su vinculación con la causa reputacionista de Don Juan José de Austria parece bastante clara. El estilo cortesano del que hiciera gala su padre en tiempos de Felipe IV fue reeditado por el hijo en un gesto de magnificencia hacia el soberano cuando en 1678 Carlos II se emancipó de su madre y cambió de residencia. Con tal motivo le regaló una vajilla de plata con jícara de oro y quinientos ladrillos de chocolate de Guajaca sellados con un doblón segoviano (MAURA, 1942, vol. I, p. 257). Pero en 1679 sus obligaciones de pago a terceros le forzaron a solicitar concurso para el pago de sus acreedores. Era una forma de presionar a la Hacienda Real para que la cantidad de consignaciones que tenía otorgadas como amortización de sus asientos se le hicieran efectivas. El proceso sin embargo no fue tan rápido como él había previsto. En abril se le asignó un juez privativo que entendería en todas sus causas. Se pretendía salvar así el choque de jurisdicciones y salvaguardar los intereses de la casa por encima de todo.

En el memorial que Manuel José Cortizos envió avalando su solicitud afirmaba que sólo entre 1677 y 1679, había proporcionado a la Real Hacienda cerca de 1.400.000 escudos³⁹. Desde 1677 mientras presidía el Consejo de Hacienda el Conde de Humanes, Cortizos había hecho más provisiones que nunca sin que, según su testimonio, apenas se le entregaran consignaciones al contado. En su pliego de alegaciones aclaraba que tomó dinero prestado a elevados intereses y compró importantes cantidades de lana para vender en Flandes, - según él -, a precios desmedidos. Por todas estas razones se le entregaron 30.000.000 de renta de juros pero para cumplir con sus acreedores que empezaban a apremiarle malvendió aquellos efectos perdiendo según sus cuentas más de 200.000 ducados en las transacciones.

Se desprendió incluso de otros juros, alhajas y bienes muebles pero no pudo satisfacer todas las demandas de sus acreedores que se elevaban a 114.619.346 mrvs. de plata y 131.753.676 mrvs. de vellón. A pesar de que su fortuna superaba esas cantidades en más del doble siguiendo su propio relato⁴⁰, no pudo disponer de ella en efectivo y solicitó por ello la intervención del Consejo de Hacienda⁴¹. Si reducimos la plata a vellón con premio del 50%, el total de los débitos de Manuel José se elevarían a 314.678.192 mrvs. y si, - según su versión -, su fortuna superaba

³⁹ Según los datos a los que he podido acceder mi cálculo es inferior.

⁴⁰ En el Memorial que envía al consejo de Hacienda se declara deudor de 800.000 escudos de vellón y dice poseer en factos prometidos casi el doble, 1500.000 escudos.

⁴¹ AHN Consejos, leg. 7.189

en más del doble de esa cantidad, ésta alcanzaría los 630.000.000 mrvs. La cifra es aceptable si tenemos en cuenta las cantidades en las que la Real Hacienda se declaró deudora a la casa en momentos anteriores:

1650.....Débitos con Manuel Cortizos.....371.902.376 mrvs/vellón

1663.....Débitos con Sebastián Cortizos.....529.904.309 mrvs/vellón

Dada su difícil situación, pidió y obtuvo licencia del rey para permanecer dos años en Italia aduciendo como razones para su partida combalecer de achaques y procurar el cobro de algunos efectos considerables de su casa⁴². Quedó como administrador de los negocios en su ausencia D. Andrés Montero Ortiz, en una situación similar a cómo en su momento hiciera D. Gregorio Altamirano Portocarrero con Sebastián Cortizos. Del mismo modo Andrés Montero siguió manteniendo dependencias con la Corona aunque no queda claro que fueran dependencia directas de la Casa Cortizos⁴³. Su primera licencia de partida se fue renovando en 1684 por un año, en 1685 por dos años más y en 1687 por otros dos⁴⁴.

A finales de la década de los ochenta aparecen un cúmulo de dificultades para intentar dilucidar en qué año murió Manuel José Cortizos. Sabemos que los efectos de su casa permanecían suspendidos en 1699 y que los pleitos de los acreedores se sustanciaban por jurisdicción ordinaria dependiente del Consejo de Castilla en la Sala de Provincia manteniendo al mismo tiempo un juez privativo. La política de Carlos II respecto a la firma durante los años 90 fue la de mantener esa suspensión de libranzas concediendo sucesivas moratorias sobre las obligaciones financieras de la casa para intentar que la firma reflotara. Mientras tanto el cuñado y primo de Manuel José Cortizos, Antonio Hierro de Castro y Marqués de Castelfort, correspondiente de Cortizos y miembro de una poderosa e influyente familia judeoconversa que residía normalmente en Roma, reclamaba insistentemente junto a otros acreedores una parte de la herencia para su hija, Catalina Hierro de Castro, que residía también en aquella ciudad⁴⁵.

Tras el fallecimiento de Carlos II Felipe V emitió dos decretos el 28 de agosto y 10 de noviembre de 1701, por los que el juez conservador de la casa, D. Juan de

⁴² A.G.S. C.J.H. leg. 1476.

⁴³ A.G.S. C.M.C. 3^ª ép. Leg. 178

⁴⁴ A.G.S. C.J.H. legs. 1476, 1495 Y 1527.

⁴⁵ A.H.N. Consejos, leg. 7212

Layseca⁴⁶ cesaba en su puesto sin ser sustituido de manera que todos los asuntos pendientes de los Cortizos se sustanciarían ahora por vía ordinaria en el Consejo de Hacienda. Este cambio de jurisdicción que en principio a nuestros ojos puede parecer poco importante o incluso pasar desapercibido, era sin embargo crucial para el futuro de la firma. Si los pleitos se dirimían en el Consejo de Castilla era porque no se reconocía a la firma Cortizos deudora de la Real Hacienda sino acreedora. Pero al pasar la resolución de todas aquellas cuentas a manos del Consejo de Hacienda y sin juez privativo toda la situación previa quedó vuelta del revés, pues la intervención de la Real Hacienda presuponía siempre que existían débitos no satisfechos contra la Corona.

El Consejo de Castilla se revolvió contra Felipe V y su orden. Aunque formalmente el órgano colegiado dijo obedecer y acatar la orden, suspendió su ejecución⁴⁷ :

“..pareciéndole que V. M. No está plenamente informado de las circunstancias sustanciales que concurren en este caso y pudieran haber retraído el real ánimo de V. M. a su expedición, ocasionada acaso de molestos e importunos ruegos de las partes que lo han solicitado.”

El consejo reiteraba que:

“ No solamente no consta que V. M. tuviese crédito alguno contra dicha casa, sino que antes bien pareció serlo ésta a V. Mg. de grandes sumas por ajuste de cuentas, finales de dependencias y administraciones de rentas reales.”

Pese a todo el rey reiteró su primitiva orden y las cuentas contra la casa comenzaron a resultar favorables para la Real Hacienda.

Tras el inicio de la Guerra de Sucesión fuera de la Península, se propició el impulso de la guerra interior por las presiones externas de los aliados. Se han estudiado con bastante detenimiento las alineaciones territoriales y las de algunos sectores sociales, particularmente clero y nobleza tanto para Castilla como para los diferentes territorios de la Corona de Aragón. Hasta hoy no se ha reparado sin embargo en las posiciones que adoptaron los hombres de negocios que operaban en el ámbito de la Monarquía Hispánica a fines del siglo XVII.

No es tarea fácil salvo en algún caso llamativo dilucidar quienes se colocaron inequívocamente de uno y otro lado al principio de la contienda y sobre todo saber por qué lo hicieron. Sin excluir razones de tipo personal o político, es evidente que los

⁴⁶ Le había precedido en este puesto D. Carlos Ramirez de Arellano también del Consejo y Cámara de Castilla.

⁴⁷ A.H.N. Consejos leg. 7127 n° 46

intereses económicos particulares y la evolución de la propia situación en los negocios con la Corona a fines del siglo XVII debieron jugar un papel trascendental a la hora de decantarse por sus respectivas posiciones.

Cuando finalmente la Guerra de Sucesión se instaló en territorio peninsular, aparece en los documentos diplomáticos y militares ingleses un Don José Cortizos (Joseph Cortissos) nacido en 1665 que se dice había pertenecido al servicio diplomático español en el último cuarto del siglo XVII parece ser que como embajador en Marruecos⁴⁸, y que a instancias del mando militar inglés tomó a su cargo el apresto de los ejércitos de Inglaterra y Portugal en aquella contienda (CARO BAROJA, 1978, Vol. II, p. 133-134) Israel (1992, p.59) añade que tras haber vivido y trabajado un periodo como converso, finalmente abrazó la religión judía en Holanda, aunque no da pistas cronológicas de cuando esto pudo suceder. Lo que sí es seguro es que a partir de 1705, recibió el cargo de abastecedor del mayor de todos los ejércitos aliados que luchaban en España por la causa austracista.

Con Cataluña ocupada como base de operaciones este José Cortizos desplegó una complicada cadena de suministros que enlazaba el este de España con Lisboa y con el Gibraltar ocupado por Gran Bretaña además de Marruecos. De allí procedía la mayor parte del cereal con el que realizaba los suministros (RUBENS, Ch.: 1975, pp. 113-114). Como judío realizó algunos ritos religiosos que le asimilaban a aquella comunidad durante su estancia en Gibraltar⁴⁹ y fue practicante en Londres. Existe incluso un retrato suyo en la sinagoga de aquella ciudad. A partir de 1711 estableció allí su residencia e intentó cobrar las deudas que había adquirido como asentista durante el periodo de guerra. Según sus cálculos Inglaterra le debía unas 25.000 libras y 70.000 Portugal. De todo ello tan sólo recuperó la mitad. Murió en 1742.

¿Quién era este Emmanuel José Cortizos también llamado José Cortizos? A pesar de la similitud en el nombre es improbable que fuera el mismo Manuel José Cortizos que realizó operaciones financieras con la monarquía durante los años 70 del siglo XVII. No obstante es posible que fuera alguien muy cercano a su clan familiar. Un primo probablemente; hijo de Antonio Cortizos, el hermano de Manuel y Sebastián muerto a mediados de los años cuarenta.

⁴⁸ en *The Jewish Encyclopedia* vol. IV p. 279 se dice CORTISSOS (Emmanuel José) Embajador en Marruecos y Grande de España.

⁴⁹ Parece ser que mandó venir de Marruecos hasta Gibraltar a un “Mohel” es decir a un práctico en la circuncisión ritual, para practicar esta ceremonia con un niño que le había nacido.

Sea como fuere se hallaba vinculado al clan y dada la evolución de los acontecimientos respecto a los intereses de la familia en la Península tras la entrada de los Borbones era evidente que, - de tomar partido por alguna de las dos causas -, los Cortizos estaban abocados a decidirse por los Austrias. Inoperantes en las grandes actividades financieras con la Corona a fines del siglo XVII, habían perdido en ese periodo el rentable negocio del arrendamiento de los derechos de exportación de lanas frente a comerciantes holandeses que consumaron su asentamiento ya sin intermediarios en los principales puertos de exportación peninsulares.

A pesar de todo con Carlos II habían conservado el respeto hacia su casa, respeto que pareció quedar olvidado tras las decisiones tomadas por Felipe V en 1701 y que los convertía en virtuales deudores de la Corona cuando durante más de medio siglo, su familia siempre había jugado el papel de acreedora de la Monarquía.

La operativa del clan financiero o cómo ganar en tiempos de crisis.

Al hacer el resumen de la trayectoria familiar y profesional de los Cortizos podemos sistematizar su dinámica negociadora del siguiente modo. En su estrategia profesional comienzan en el comercio en menudo, al principio incluso itinerante que compaginan con los subarrendamientos de rentas reales. Gracias a esta actividad se convierten en receptores de importantes cantidades de vellón que canalizan dedicándose al comercio a gran escala al mismo tiempo que intentan controlar los arrendamientos de rentas al por mayor de todo tipo pero muy especialmente aduaneras. Varios ministros del Consejo de Hacienda mostraron sus reservas a esta entrada de los financieros portugueses en el arriendo de impuestos aduaneros pero los sustanciosos adelantos ofrecidos por los judeoconversos ganaron la partida⁵⁰. Conquistaron de este modo una situación privilegiada en el comercio de exportación siendo juez y parte en el proceso arancelario seguramente en su propio beneficio.

Los conversos portugueses en general, y la firma Cortizos en particular, se integraron perfectamente en el sistema de arrendamientos de rentas reales que para el siglo XVII monopolizaron en la práctica. En el caso concreto de la renta de las lanas⁵¹,

⁵⁰ Estas reticencias se pueden apreciar por ejemplo en la consulta al Consejo de Hacienda sobre la oferta que en 1620 hizo Joao Nuñez de Vega para arrendar los Puertos Secos entre Castilla y Aragón, lo que finalmente consiguió. A.G.S. C.J.H. leg. 592, Consulta de 26 de julio de 1620.

⁵¹ La renta de exportación de lanas como derecho independiente de los puertos secos, diezmos de la mar o almojarifazgos no fue implantada hasta el reinado de Felipe II. El 30 de abril de 1558, a través de su hermana Juana, regente por aquel entonces, dictó una pragmática imponiendo un nuevo derecho “sobre todas las lanas que se cargaren y sacaren destos Nuestros Reynos de Castilla”. En principio este impuesto

distintos hombres de negocios de origen portugués dominaron su arrendamiento claramente entre 1620 y 1690 (SANZ AYÁN, 1995, p.) dándose el paradójico caso, - puerta de inconmensurable fraude -, de que los arrendatarios de la renta y los compradores y exportadores de lana eran la misma persona o estaban asociados a través de lazos mercantiles muy estrechos a los grandes exportadores⁵². Los Cortizos fueron grandes compradores de lana exportable desde sus inicios como veremos y fueron al mismo tiempo arrendatarios de la renta de extracción de lanas en los periodos 1628-1629, 1631-1636 y 1682-1692 eso sin contar con que quizá en algún otro momento otros hombres de negocios que encabezaron la renta tenían dependencias directas o indirectas con ellos.

Uno de los mecanismos más seguros de transformación de vellón a plata utilizado por los asentistas fue la adquisición de importantes cantidades de materias primas exportables, entre ellas la lana. Manuel Cortizos fue el principal comprador de lana exportable en el área de Segovia y su tierra en el periodo 1638-1653⁵³. Adquirió nada menos que 57.750 arrobas, invirtiendo algo más de tres millones de reales de vellón, la moneda utilizada por excelencia en estas transacciones ya que de las 410 escrituras analizadas por Angel García Sanz, sólo en una ocasión el vendedor exigió ser pagado en plata (GARCÍA SANZ, 2000). También en la lista de compradores de la pila de lana fina del Monasterio de Guadalupe estudiada por Enrique Llopis (LLOPIS AGELÁN, 2000), los asentistas de origen judeoconverso portugués son la mayoría destacando entre

sólo afectó a las lanas castellanas pero en 1563 la lana navarra y en 1572 la aragonesa quedaron incluidas aunque pagaban un porcentaje menor por considerarlas de peor calidad. Los exportadores que fueran súbditos y naturales pagarían un ducado por saca si la lana era exportada a los Países Bajos y dos ducados si era exportada a cualquier otro lugar. Los extranjeros pagarían el doble. Pero esta atención con los naturales dio lugar a fraudes, ya que los comerciantes extranjeros establecían compañías con ellos para burlar el pago doblado, por lo que en 1563 la tarifa se unificó pagando ducado y medio en saca de ocho arrobas y media si su destino eran los Países Bajos y cuatro ducados en saca de diez arrobas si se comercializaba a cualquier otro país. En la segunda mitad del siglo XVII, la exportación de lana se vio gravada con nuevos derechos: el 6 de julio de 1654 se impusieron dos escudos de plata en arroba; el 24 de junio de 1656 otros dos escudos de plata en arroba y en enero de 1659 dos escudos de plata más. El 8 de febrero de 1669 se aumentó el uno y medio por cien para el consumo de la moneda de vellón y el 6 de julio de 1688, la cuarta parte de la extensión de todos los derechos que tenía esta renta. Ya en 1701 Felipe V impone otros dos escudos de plata para el Pósito Real de la Harina, prorrogándose hasta finales del siglo XVIII. Todas estas noticias en R. A. H. (Real Academia de la Historia) B-128; papeles varios. Economía e Historia, doc. 4 fol. 101-103.

⁵² Sería un capítulo más a añadir en el complejo panorama del fraude fiscal en la época de los Austrias. Algunas páginas y consideraciones muy interesantes ha merecido esta cuestión en el trabajo de Yun Casalilla, 1992.

⁵³ En el periodo álgido de sus negocios, los años 1648, 1649 1650 encontramos en el A.H.P.M. prot. 8.999 varias compras de lanas efectuadas por Manuel Cortizos que también tienen estas características, en concreto (fol. 81 r) la que se hace con D. Francisco de Bergara Xauregui vecino de la ciudad de Segovia en nombre de Francisco Rodríguez Segura, del honrado Concejo de la Mesta. Este ganadero

ellos Manuel Cortizos. Por último, la firma regentada por Sebastián Cortizos dominó que sepamos entre 1662 y 1665 el 80% de las exportaciones de lana por Cartagena (BILBAO, L.M. 1984, p. 242.).

En un proceso paralelo, con parte de las ganancias obtenidas en aquellas actividades comerciales y en el arrendamiento de rentas, entraron en los asientos de la Corona primero en especie, abasteciendo ejércitos, después en dinero y finalmente en los dos ámbitos al principio a escala peninsular y luego internacional. Su flexibilidad para transformar el vellón en plata merced al comercio de exportación descrito, les convirtió en piezas financieras fundamentales en los tres primeros cuartos del siglo XVII, cuando la Monarquía pugnaba todavía por mantener su “reputación” en Europa.

La Corona abrió los brazos y la gestión de sus finanzas a los hombres de negocios lusos que en situación de guerra eran una puerta de enlace privilegiada con el mercado de capitales de Amsterdam (RUIZ MARTÍN (1990 p. 80). Estos asentistas, aportaban una tupida red de agentes y corresponsales en el área atlántica adaptándose a los cambios que se habían operado, - en particular la irrupción masiva de vellón⁵⁴, que marcó el fin de la época de dominio casi monopolístico de los banqueros genoveses.

A mediados del siglo XVII,- el tiempo de esplendor de Manuel Cortizos -, entre el 90 y el 95% de la moneda circulante en Castilla era vellón, mientras la plata se atesoraba por distintas vías. En vellón pagaban las rentas los súbditos, en vellón cobraba la Hacienda Real a través de los arrendatarios de rentas, en esa moneda recibían los juristas los réditos de sus títulos y en buena medida también los asentistas cobraban en este metal sus consignaciones⁵⁵; sin embargo todos los pagos de las guerras y

vende a Cortizos 2600 arrobas de lana incluyendo en ellas 350 arrobas de añinos y han de recibir 68.085 reales y medio *en moneda de vellón de contado*.

⁵⁴ Esta irrupción masiva del vellón en los reinos de Castilla comenzó a producirse a comienzos del reinado de Felipe III. Dos medidas relativas al vellón se han considerado después como el origen de todos los males económicos de la Monarquía para el siglo XVII. En primer lugar la cédula real de 13 de junio de 1602 que decretaba por un lado la eliminación definitiva en todas las emisiones monetarias de las proporciones de plata que se ligaban a cada marco de cobre y, por otro, la reducción a la mitad del peso y tamaño que hasta entonces había tenido la moneda de vellón. La segunda gran decisión a este respecto fue la cédula de 18 de septiembre de 1603, por la cual la moneda acuñada con anterioridad a 1602, veía doblado su valor a partir de una marca o sello Vid. García Guerra (1997) p. 438

⁵⁵ Los hombres de negocios portugueses se convirtieron en grandes receptores de vellón. Una parte importante de los préstamos que ofrecieron a la Corona se reintegraron junto con sus intereses en esta moneda y esto fue así desde los inicios de la irrupción del cobre en los mercados financieros. Sabemos por ejemplo que a comienzos del siglo XVII, el 28% del vellón que salió de las cecas castellanas en las operaciones de acuñación y resello decretadas en 1602 y 1603 fue a parar a manos de los asentistas de modo directo García Guerra (1997) p. 567 como reembolso de sus asientos. Esto tuvo su traducción directa en la calidad monetaria de los préstamos que recibió la Corona con posterioridad. Si a comienzos de 1640 de las provisiones realizadas por judeoconversos portugueses tan sólo un 10% fueron en vellón, a fines de la década el 44% de los asientos que firmaron se hicieron en esa moneda. Vid. SANZ AYÁN , 1995.

compromisos exteriores había que hacerlos en plata y con suficiente liquidez para no tener que asumir problemas irreversibles en los suministros militares. Con ser muy importantes las remesas de plata procedentes de Indias para cubrir estas obligaciones externas,⁵⁶, no fueron suficientes para saldar todos los compromisos exteriores. Había que acceder a los capitales disponibles en el área atlántica y los judeoconvertos como la familia Cortizos, perfectamente integrados en las redes financieras del norte de Europa, fueron el instrumento.

La financiación de la Monarquía era un negocio arriesgado pues las consignaciones obtenidas por los asientos realizados podían entrañar grandes riesgos. Sin embargo Manuel y Sebastián Cortizos supieron ganar en este difícil juego de equilibrios. Sólo Manuel José arriesgó sobrepasando el límite quizá imbuido de un espíritu “caballeresco” y de “obligación” a la Monarquía más allá del estricto negocio, lo que a la postre le convirtió en un mal gestor.

Conozco con algún detalle las consignaciones otorgadas a Manuel Cortizos por sus asientos dentro y fuera de la Península. Los asientos del ejército de Cataluña fueron compensados con la gestión directa de las composiciones de milicias y servicio de 8.000 soldados actuando Cortizos con el privilegio de factor de la Monarquía. Los asientos en el exterior se compensaron en buena parte con situaciones sobre los millones y alcabalas de distintos lugares de Castilla. Pero no fue suficiente. La Media Anata de Juros decretada por Felipe IV desde 1634 y repetida continuamente durante el resto del siglo XVII se convirtió en una de las principales consignaciones de Manuel Cortizos y más tarde de Sebastián. Aún así había parte de las consignaciones por asientos que no lograban cubrirse y era entonces cuando entraba en liza el “beneficio” de determinados oficios, es decir su venta al mejor postor como compensación al asentista y la cesión directa de juros. Éstas últimas eran las consignaciones de peor calidad pero los Cortizos supieron capitalizarlas de modo extraordinario. Existían juros de distintas calidades. En los años centrales del siglo XVII los mejores eran los situados sobre los sucesivos Unos por Ciento decretados por la Monarquía ya que éstos fueron los últimos sometidos a Media Anata. Sin embargo el resto de los títulos de la deuda afectados por este arbitrio reducían su rendimiento a la mitad. No obstante el concepto de Media Anata incluía un incierto modo de compensación en “otros efectos” que los hombres de negocios

⁵⁶ Máxime cuando sabemos que es por estos años cuando los fraudes y desvíos de metal no registrado en la Casa de la Contratación llegaron a niveles muy importantes que de un modo u otro desembocaban en Amsterdam. Vid. MORINEAU ,1985 p. 59 y ss.

supieron canalizar para que no supusiera una pérdida definitiva. La parte del juro sometido a Media Anata que no se había cobrado, podía materializarse como parte del pago de la compra de un oficio⁵⁷, o al menos fue así para los Cortizos.

Era un juego perverso en el que el beneficio era para el hombre de negocios y la pérdida para la Monarquía. De este modo consignaciones poco sólidas se transformaban en bienes tangibles para el clán. Se explica así la acumulación de cargos, oficios e incluso honores que obtuvieron los diversos miembros de la familia y que no obedecía solamente a una estrategia de ascenso social y profesional, sino a un modo de convertir bienes volátiles en bienes sólidos. Esto no quiere decir que los oficios adquiridos no obedecieran a su vez a una planificación profesional diseñada para la obtención de mayores beneficios en la gestión de sus negocios.

Los cargos de Tesoreros de una renta determinada, por ejemplo los millones de Toro y Palencia, se mezclan con otros de mayor entidad territorial y política como los de Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Cuentas, y finalmente Consejero de Hacienda o Tesorero del Consejo de Órdenes, lo que equivalía en el primer caso a acceder a información privilegiada y en el segundo a controlar, al menos desde un punto de vista contable, los maestrazgos. Obtuvieron también cargos concejiles básicamente regimientos, no sólo por la distinción que en niveles locales suponían sino por el control que sobre la concesión y el cobro de los Millones y otras sisas municipales ejercían las oligarquías municipales. Por esta razón, en distintos periodos del siglo XVII la familia copó regimientos en Madrid, Toro o Guadalajara que les permitieron en diversos momentos acudir como regidores a las convocatorias a Cortes. Abundando en este aspecto de presencia en las instituciones del Reino es llamativa la adquisición del puesto de Escribano Mayor de Cortes, oficio que sirvió de catapulta a Manuel Cortizos para su ingreso posterior en la comisión de Millones y que por haberlo adquirido por juro de heredad lo conservó su hermano.

Por último junto a esta faceta muy apegada a los intereses profesionales, está aquella no desconectada con todo lo anterior pero ligada al mundo palaciego y en la que

⁵⁷ Esto es lo que ocurre exactamente con dos de los oficios más importantes que tuvo la familia. El de Contador del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas y el de Consejero de Hacienda. En Mayo de 1650 restaba por pagar 176.628 mrvs. de la plaza de contador y 579.900 de la de consejero. Cortizos propone que como el rey, por los descuentos de Media Anata que le ha hecho en juros de su posesión, le debe 854.550 mrvs. pueda pagar dichas cantidades con las Medias Anatas de Juros propios. En concreto 48.504 mrvs. de la Media Anata de 1647 de un juro que tenía su hermano Antonio en Millones de Toro; 91.403 mrvs de la Media Anata del año 1647 de un juro que tenía su hermano Antonio en el Servicio Ordinario y Extraordinario de Córdoba; 36.883 de Media Anata de 1647 de un juro sobre Alcabalas de

nuestros financieros se desarrollaron como perfectos cortesanos. Con la prodigalidad digna de un gran noble, el decoro de un fiel pero elevado vasallo que conoce a la perfección los códigos del patronazgo y “los laberintos de Palacio” se introdujeron con desparpajo en los diversos círculos de proximidad que rodeaban al monarca con la magnificencia de un mecenas (SANZ AYÁN, 2000 b, pp 61-79). En Palacio había que lucir entre la nobleza como igual. Por eso era importante ser caballero de orden militar. Los tres miembros de la familia que he estudiado tuvieron hábito de Alcántara y persiguieron y obtuvieron las más altas cotas de la nobleza desde señor de vasallos hasta conde. La proximidad al rey, fuente de todo poder en un sistema de corte absolutista, era lo que ansiaban estos hombres de negocios “Poder para tener poder”, y defenderse así de sus adversarios e incluso de sus enemigos. Porque los Cortizos y familias como ellos procedentes de clanes judeoconvertos tenían precisamente por su origen religioso un flanco añadido de debilidad dependiendo de cómo soplaran los vientos de la tolerancia. Si las redes de judeoconvertos e incluso de judíos practicantes en tierras de libertad religiosa eran vínculos muy útiles para sus actuaciones mercantiles y financieras internacionales, en el interior peninsular eran sin duda, e incluso en los mejores momentos, un factor de riesgo que podía llegar a ser grave. Por eso Manuel Cortizos persiguió y procuró ser nombrado paradójicamente familiar del Santo Oficio. En momentos de supuesta debilidad el Santo Oficio se atreve contra estos clanes aunque si el lastre de las dependencias con la Monarquía era suficientemente pesado, los obstáculos más pronto que tarde se superaban. En cualquier los territorios italianos de la Monarquía se vislumbraron como el “Buen Retiro” del clan, con licencia del rey para recuperarse de achaques físicos y financieros, hasta el cambio de dinastía. A partir de entonces los vientos comenzaron a soplar en contra para el poderoso clan.

BIBLIOGRAFÍA

BILBAO, Luis.Mª (1984) : “Exportación y comercialización de lanas de Castilla durante el siglo XVII (1610-1720) en I Congreso de Historia de Castilla y León. Salamanca.

BÖHM, G.: (1992) Los sefardíes en los dominios holandeses de América del Sur y del Caribe. 1630-1750. Frankfurt.

CARO BAROJA, J.: Los judíos en la España Moderna y Contemporánea. Madrid, 3 vols. 1978

Málaga; 11.495 mrvs. de Media Anata de 1647 de un juro situado en Millones de Sevilla. En A.H.P.M. prot. 8.999 fol. 133-135.

CONTRERAS CONTRERAS, J.: “Cristianos de España y judíos de Amsterdam: Emigración, Familia y Negocios” *Estudis*, nº20,1994, pp. 121-141.

EBBEN, Maurits (1996): Zilver, brood en hogels voor de koning. Kredietverlening door Portugese bankiers aan de Spaanse kroon 1621-1665. Leiden, Universidad de Leiden.

GARCÍA GUERRA, Elena (1997): Las acuñaciones de moneda de vellón en Castilla durante el siglo XVII (1594-1665): Análisis de las consecuencias de un arbitrio. Tesis Doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense.

GARCÍA SANZ, Angel (2000): “Crédito, producción, exportación de lanas y finanzas imperiales a mediados del siglo XVII: Hechos e hipótesis de trabajo” en III Seminario Complutense de Historia Económica. Madrid, Marzo.

GENTIL DA SILVA, J.(1956) : Stratégie des affaires à Lisbonne entre 1595 et 1607. París.

GORIS, J.A (1925).: Les Colonies Merchants Meridioridionales (Portugais, Espagnols, Italiens) a Anvers de 1488 a 1567. Lovaina,

ISRAEL , J (1992).: La judería europea en en la era del mercantilismo 1550-1750. Madrid. Cátedra.

LLOPIS AGELAN, Enrique (2000): “La pila de lana de la cabaña trahumante del Monasterio de Guadalupe: Dimensión, venta y estrategia comercial” Lana y Finanzas. España en el siglo XVIII. Seminario de Historia Económica. Universidad de Navarra. Pamplona, Mayo.

MATHOREZ, J.: “Notes sur les Espagnols et les Portugais de Nantes” en *Bulletin Hispanique* XIV –XV, 1912-13 pp. 119-126 y 383-407.

MAURA, D. De (1942).: Vida y reinado de Carlos II. Madrid.

MORINEAU, Michel (1985): Incroyables gazettes et fabuleux métaux. París, Cambridge U. P.

RUBENS, Ch.: (1975)“Joseph Cortissos and the war of the Spanish Succession” en *Transactions Of the jewis historiacal Society of England* XXIV, p. 113-114

RUIZ MARTÍN, Felipe(1990): Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665). Madrid, Nerea.

SANZ AYÁN, Carmen (1995): “Las actividades de los hombres de negocios portugueses durante la década de 1640” en Melanges de la Casa de Velázquez, XXXI (2), pp. 221-258.

SANZ AYÁN, Carmen (1998): “Blasones son escudos. El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII. Bentura Donis” Cuadernos de Historia Moderna nº 20, pp. 59-83.

SANZ AYÁN, Carmen (2000a): “Hombres de negocios y suspensiones de pagos en el Siglo XVII” en Simposio Internacional. Dinero, Moneda y Crédito en la Monarquía Hispánica . Madrid, pp. 727-750.

SANZ AYÁN, Carmen (2000b) “”Bajo el signo de Júpiter: negocios y hombres de negocios en el Madrid del Seiscientos” MORAN. , GARCÍA, B.J. (Eds.): El Madrid de Velázquez y Calderón. Villa y Corte en el siglo XVII. Madrid, pp. 61-79

VAREY, J. Y DAVIS, CH.: Los Corrales de Comedias y los Hospitales de Madrid 1615-1849. Estudio y Documentos. Londres, Tamesis, 1997.

*YERUSHALMI, Y.H. :De la Corte española al Gueto italiano. Marranismo y judaismo en la España del siglo XVII. El caso de Isaac Cardoso. Madrid, Turner, 1989.

YUN CASALILLA, Bartolomé (1992).: “Corrupción, fraude, eficacia hacendística y economía en la España del Siglo XVII”. El fraude fiscal en la Historia de España. La Coruña, del 19 al 23 de octubre (Copia mecanografiada).